



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

Escuela de Posgrado

Se ha expedido:

Resolución Directoral N° 2138-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026

Visto:

El expediente, con registro de mesa de partes del 08.set.2026(oficio N° 00587-2026-UNH/UP-FEN con N° Exp. 2026-0024635 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería), el proveído del director de la Escuela de Posgrado N° 0002514-2026-UNH/EPG-R, autorizando la emisión de resolución de la EPG-UNH, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley N° 30220, se establece el nuevo régimen normativo aplicable a las universidades que funcionan en el país, bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objeto de promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura, entre otros;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 43; 43.2; 43.2.1, 43.3, hace referencia que las maestrías y doctorados de especialización: son estudios de profundización profesional, “...cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la ley”, y el artículo 45° faculta a las universidades Públicas y Privadas a expedir grados y títulos de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, el Artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 19.feb.2026, prescribe:” La UNH otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición”;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 0012-2023-CEU-UNH, de fecha 24 de noviembre del 2023, se proclama como director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica al Dr. RUIZ BEJAR Jaime Antonio a partir del 27 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2027;

*Que, el Artículo 51° del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH de fecha 06.abr.2026, prescribe: **Del asesor del proyecto de tesis...51.2.** “El director de la Unidad de Posgrado designa al asesor de los proyectos de tesis o trabajo de investigación, según el perfil del*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/f4ce32cf-21db-4d60-99fd-91c91e5a8a2d/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

Escuela de Posgrado

Resolución Directoral N° 2138-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026

docente investigador según el perfil del docente investigador y en concordancia con las líneas de investigación de la universidad o de las unidades de posgrado.

51.3. El asesor designado dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para revisar el proyecto de tesis..., emitir un informe a la Unidad de Posgrado. **En caso incumplimiento de sus funciones tales como: exceder el plazo de revisión o retrasar el proceso de evaluación y aprobación del proyecto de tesis..., será sustituido por otro docente.**

Que, mediante documento de referencia, la dirección de la Unidad de Posgrado de maestría de la Facultad de Enfermería, a cargo del **Dr. Raúl URETA JURADO**, designa cambio de asesor de proyecto de tesis de maestría, porque **Dr. ZEA MONTESINOS Cesar Cipriano**, ha excedido con el tiempo de Revisión (10 días hábiles como máximo) perjudicando al interesado; por tal motivo devuelve, la Resolución N° 1137-2023-EPG-R-UNH del 09.ago.2023 para su modificación;

En uso de las atribuciones que se le confiere al director de la Escuela de Posgrado, a través de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la UNH reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 19 de febrero de 2026 y el Reglamento General de la EPG-UNH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1137-2023-EPG-R-UNH del 09.ago.2023 por cambio de asesor;

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Escuela de Posgrado, asesor del proyecto de tesis de la maestría, al **Dr. Guido FLORES MARÍN**, de acuerdo al siguiente detalle:

bachiller	título del proyecto	maestría	Mención
BLUA LIMACO, Jose de Guadalupe	Uso de las plantas medicinales en el tratamiento tradicional de infecciones respiratorias agudas en niños menores de 5 años puesto de salud de Pampachacra Huancavelica	Ciencias de la Salud	Salud Publica

A fin de que brinde las orientaciones pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos y emitir los informes necesarios, en los plazos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar con la presente resolución al asesor designado y a la interesada para que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento General de la EPG-UNH.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/f4ce32cf-21db-4d60-99fd-91c91e5a8a2d/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

Escuela de Posgrado

Resolución Directoral N° 2138-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 14 de setiembre de 2026

ARTÍCULO CUARTO: *Disponer el cumplimiento de la presente, a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Enfermería, y demás oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica.*

Regístrese, comuníquese y archívese.....”

Dr. Jaime Antonio RUIZ BEJAR
Director de la EPG

Dr. David RUIZ VILCHEZ
Secretario Académico de la EPG



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/f4ce32cf-21db-4d60-99fd-91c91e5a8a2d/verificar>

